



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. AGUSTÍN ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, D. MANUEL MESTRE BAREA, D. CARLOS HUGO FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, D. ALBERTO ASARTA CUEVAS y D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL en sus condiciones de diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de mayo, el Grupo Parlamentario VOX se interesó - mediante pregunta al Gobierno con respuesta por escrito, nº de registro 26478- por la modificación del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

En la respuesta del Gobierno del 8 de junio -con nº de entrada 36657-, el Ejecutivo indica que *“este instrumento permitirá contar con el compromiso de verificación de lo exportado, especialmente armamento letal, por las autoridades de dichos países de destino, y así obtener mayores garantías para evitar un posible desvío a un uso indebido”*. Este

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

último término reduce, de facto, la exportación del material incluido en el Real Decreto 679/2014. Esto se confirma con la respuesta del Gobierno: “... implicará el hecho de que los gobiernos destinatarios y usuarios finales de estas mercancías serán conocedores de que se **comprobará su destino y uso**”. De hecho, se incluye una doble cláusula “...referida al compromiso por parte de las autoridades del país importador de **no uso fuera de su territorio y de una posible verificación del producto exportado**”.

Estas condiciones, limitan sobremanera el uso que el país receptor puede hacer del material. Obviamente, éste es el objeto del Real Decreto 494/2020, de 28 de abril. Empero, también conlleva una posible pérdida de cuota de mercado al restringir el uso del material que nuestro país exporta.

Por último, el Gobierno añade que “la introducción de estos mecanismos de verificación en destino- controles a posteriori- **se indica que favorece el apoyo a la internacionalización de las empresas de defensa**, el instrumento de verificación se tiene que traducir en el establecimiento de una relación de confianza entre países que comparten intereses comerciales”. No obstante, las cláusulas que impone la última modificación, prohibiría al país receptor del material intervenir fuera de sus fronteras, incluso en operaciones bajo mandato de la ONU, o de carácter humanitario.

En un sector diezmado por la falta de recursos, no parece que se vayan a desarrollar vínculos de confianza obligando a los países compradores a estar bajo el escrutinio constante del país emisor del material.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 39028 16/06/2020 12:20



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por último, el Gobierno cita el programa *Blue Lantern* de Estados Unidos como homólogo al que se asemeja la modificación española. Sin embargo, el propio programa estadounidense destaca que su objetivo es evitar el *uso de medios legítimos para fines ilícitos (use of legitimate means for illicit ends)* y destaca claramente que el control *ex post* se producirá en los 45 días siguientes a la entrega. Estos controles **no tendrían carácter de investigación judicial (*Blue Lantern checks are conducted by Foreign Service Officers. Not a law enforcement investigation*)**. Además, este control se limitaría a la búsqueda de información en fuentes abiertas, la consulta con las autoridades extranjeras en cuyo país se sitúe la empresa compradora y finalmente, la entrevista -vía telemática o personal con el usuario final

Además, señala de manera concreta, países a los que la mercancía no podría ir: países bajo embargo estadounidense, como China e Irán. Por tanto, son bastantes las diferencias entre el modelo de control español y el estadounidense.

PREGUNTAS

1. ¿Podría concretar el Gobierno a qué países se refiere cuando menciona a países sensibles?
2. ¿Cuál es el motivo por el que se señala que la introducción de estos mecanismos de verificación puede contribuir a facilitar operaciones que de otra forma no llegarían a completarse?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de junio de 2020.

Macarena Olona Choclán.

VºBº Portavoz Adjunta GPVOX.

Agustín Rosety Fernández de Castro

Diputado GPVOX.

Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez

Diputado GPVOX.

Manuel Mestre Barea

Diputado GPVOX.

Alberto Asarta Cuevas

Diputado GPVOX.

Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

C.DIP 39028 16/06/2020 12:20